



ACTA DE AUDIENCIA No. 327-2023

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

PECULADO CULPOSO EN CONCURSO HETEROGENEO CON PREVARICATO POR OMISION

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
25	08	2023	PALOQUEMAO	110016099069202004886	401836	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: CIELO MARBEL GACIA GARCIA FISCALIA 216 SECCIONAL				cielo.garcia@fiscalia.gov.co		
INDICIADO DANIEL GUILLERMO NARVAEZ VARGAS C.C. 1109418081				daniel.narvaez1331@correo.policia.gov.co devau.com@policia.gov.co 3232269959		
DEFENSOR OMAR ARCENIO MUÑOZ SUAREZ				omunoz@defensoria.edu.co 3147807332		
MINISTERIO PUBLICO JOHANA MARCELA ROA SANCHEZ				jroa@procuraduria.gov.co		
Inicio: 8:38 A.M.				Finalización: 9:19 A.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes habiendo comparecido indiciado, delegada fiscal, defensor público y ministerio público.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoció personería Jurídica al abogado OMAR ARCENIO MUÑOZ SUAREZ, identificado con la C.C. 80363439 y T.P. 78833, para que represente los intereses del señor DANIEL GUILLERMO NARVAEZ VARGAS, identificado con la C.C. 1109418081.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano DANIEL GUILLERMO NARVAEZ VARGAS, identificado con la C.C. 1109418081, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por las conductas punibles de **PECULADO CULPOSO EN CONCURSO HETEROGENEO CON PREVARICATO POR OMISION** de conformidad a los artículos 400, 414 y 31 del C.P. a título de dolo.

Despacho: Sin solicitudes de aclaración.

Ministerio Público: Respecto del delito de peculado culposo, solicita información si se tiene establecido del valor que se perdió.

Fiscalía: Indicó que no se ha cuantificado el arma de fuego.

Defensor: sin solicitudes de aclaración.

Daniel Guillermo Narvárez Vargas: Señaló que entendió el acto de comunicación.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual que **NO ACEPTA LOS CARGOS**. Registro en audio.

Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 9:19 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016099069202004886 NI 401836-20230825_083702-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016099069202004886.ni.401836-20230825_083702-Grabación%20de%20la%20reunión.mp4)



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76